



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001248-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar una serie de medidas dentro del marco del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su artículo 33 determina que "las personas con discapacidad tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales que atiendan, con garantías de suficiencia y sostenibilidad, sus necesidades y se dirijan al desarrollo de sus capacidades y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social".



Así mismo, la Ley determina que, "El sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, en el marco de la legislación en la materia de servicios sociales, se orientará a proporcionar, entre otras, a las personas con discapacidad y sus familias, una adecuada cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover su autonomía y bienestar y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida".

El sistema de servicios sociales público asegurará la atención personalizada y especializada valorando el conjunto de las necesidades que presente la persona con discapacidad y la planificación de caso e individualización de la intervención, en función del tipo de discapacidad teniendo en cuenta la pluridiscapacidad. Se procurará una atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, proporcionará una respuesta integral a las necesidades personales básicas y a las necesidades sociales, dispondrá la activación simultánea o sucesiva de todos los recursos precisos para su adecuado tratamiento o cobertura y considerará conjuntamente los aspectos relativos a la prevención, la atención, la promoción y la integración.

Y favorecerá la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno habitual de convivencia. De acuerdo con el principio de proximidad, la prestación de los servicios sociales se realizará desde su ámbito más cercano, estructurándose y organizándose al efecto de manera descentralizada.

Para ello, en su artículo 34 determina que: "la administración asegurará a las personas con discapacidad y sus familias, las prestaciones que requieran para atender sus necesidades de apoyo de forma adecuada, sin discriminación y en igualdad de oportunidades".

En Castilla y León en noviembre de 2016 habría 85.027 personas están recibiendo las prestaciones que les garantiza la Ley de la Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las cuales, 24.049 tienen reconocida Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF). Prácticamente una de cada 3 personas en situación de dependencia están atendidas en su entorno familiar.

El artículo 68 de la citada Ley establece que la Junta de Castilla y León aprobará un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. Las personas en situación de dependencia, que como consecuencia de padecer una discapacidad, son atendidos en su entorno familiar, debe tener un apartado específico dentro del Plan Estratégico, pues de que dispongan de los apoyos necesarios, máxime cuando más de 10.000 personas residen en el ámbito rural, para los que en muchos casos no se les garantizan los derechos reconocidos en la ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Con objeto de facilitar el acceso a la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) en condiciones adecuadas y dignas, así como el desarrollo de la actividad de los cuidadores en el entorno familiar, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:



1. Que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad, se incluyan medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el entorno familiar de los menores con discapacidad.

2. Que se apliquen en Castilla y León los mismos criterios de financiación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar que se aplican en el conjunto del Estado Español. Eliminándose los recortes que a mayores realizó la Junta de Castilla y León respecto a lo establecido por el gobierno de España.

3. Que se demande al gobierno de España que se recupere la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores en el entorno familiar.

4. Que desde la Consejería de Familia se cree una bolsa de trabajo para los padres o madres cuidadores con el fin de darles la posibilidad de poder trabajar algunas horas.

5. Que para determinar la cuantía que la Junta de Castilla y León concede para la financiación de la Promoción de la Autonomía Personal sólo se tome en cuenta la capacidad económica del menor en situación de dependencia y no la de la unidad familiar.

6. Que se homogenicen las cantidades económicas que se han de abonar por acudir a los centros que prestan el servicio de Promoción de la Autonomía Personal".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Álvaro Lora Cumplido,
Jesús Guerrero Arroyo y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández